

Recibida oy 15 de Enero 16 21791



REAL CEDULA

DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO,

POR LA QUAL SE CONCEDE JURIS-
dicion á los Intendentes del Reyno para cono-
cer de las causas sobre infraccion de lo dispues-
to en Real Cédula de diez y seis de Julio de es-
te año, en que se establecieron reglas para
evitar abusos y monopolios en el libre
comercio de granos, en la con-
formidad que se expresa.

DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias, de Jerusalem,
de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia,
de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba,
de Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algeci-
ras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orien-

